

DECRETO

Considerando que la Unión Europea (UE) aprobó el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) DOUE nº 119, de 4 de mayo de 2016), que entrará en vigor el 25 de mayo de 2018, según indica su artículo 99.

El RGPD, deroga la Directiva 95/46/CE, con efecto a partir de 25 de mayo de 2018, y en consecuencia desplaza a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, mediante los cuales se traslada al ordenamiento español el contenido de la Directiva 95/46/CE, que ahora se deroga.

Considerando que el RGPD introduce como novedad la figura del Delegado de Protección de Datos que se regula en los artículos 37, 38 y 39, destacando de la regulación indicada las siguientes características:

- Obligatoriedad para todas las Administraciones Públicas (Art. 37-1)
- Independencia (Art. 38-3)
- Perfil del DPD, Será una persona con conocimientos especiales en Derecho y en la práctica en materia de protección de datos (Art. 37-5).

Considerando que la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en su artículo 1 a) establece el objeto de dicho texto legal con el siguiente tenor literal: "Adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, y completar sus disposiciones".

Considerando que los artículos 34 (Designación DPD) y 35 (Cualificación DPD) de la Ley Orgánica 3/2018, se remiten al artículo 37.1 y 37.5 del Reglamento (UE) 2016/679, anteriormente meritados.

En virtud de la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo Municipal "Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia" nº 232/20, de fecha 09 de julio de 2020, se adjudicó la "prestación del Servicio de Delegado de Protección de Datos y asesoría en materia de protección de datos para el O.A.M. Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València", en favor de la mercantil **NUNSYS, S.L.**, con CIF: **B97929566**, por lo que vengo en **APROBAR**

1º Nombrar Delegado de Protección de Datos del Organismo Autónomo Municipal "Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia" a la mercantil **NUNSYS, S.L. con CIF: B97929566**, designando a D. Fernando García Ortiz como persona de contacto ante la AEPD.

2º Teniendo las funciones a desarrollar carácter permanente y estructural, deberá de proveerse su cobertura para la anualidad 2020 a través de la RPT o por algunos de los procedimientos de la ley 9/2018, que garanticen la publicidad y libre concurrencia de empresas.

3º La asistencia técnica del Delegado de Protección de Datos se ejercerá de manera permanente, mediante visitas presenciales, como por correo electrónico o videoconferencia.

4º Se informará de los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos en el Portal de Transparencia y al recoger los datos personales de los usuarios e interesados en procedimientos administrativos de este O.A.M., para garantía de los ciudadanos. La dirección de contacto será la siguiente: dpd@palauvalencia.com.

5º Comuníquese a la Agencia Española de Protección de Datos, a los encargados de los departamentos del Organismo y demás personal que proceda y publíquese en el Portal de Transparencia.

València, a 3 de diciembre de 2020

LA PRESIDENTA DELEGADA



Fdo.: Gloria Tello Company